

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
 JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIONES JDU-UNAH-2016

No. DE RESOLUCIÓN	ASUNTO	FECHA	No. DE ACTA	No. DE PÁGINA
01-2016-JDU-UNAH	Nombramiento del Vicerrector de Relaciones Internacionales, Licenciado Julio Cesar Raudales.	04/Febrero/2016	02-2016	2-5
02-2016-JDU-UNAH	Nombramiento del Ingeniero Mónico Oyuela como Representante Propietario y la Máster Jessica Nohely Àvila Cruz y el Doctor José Raúl Aríta Chávez, como Representante Suplentes ante el Consejo de Educación Superior por la UNAH.	30/mayo/2016	09-2016	6-7
03-2016-JDU-UNAH	Aprobación de la negociación del compromiso financiero en términos concesionales, que contraiga la UNAH con Unicredit Bank Austria AG, por la cantidad de seis millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos veintidós Euros.	17/noviembre /2016	22-2016	8-11
04-2016-JDU-UNAH	Aprobar el valor a cobrar para el servicio brindado en el laboratorio de Dosimetría en el CDIBIR.	30/noviembre/2016	23-2016	12-15
05-2016-JDU- UNAH	Nombramiento de ante el Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, a los destacados profesionales:, Doctora Margarita Oseguera Urrutia de Ochoa, Doctor Armando Euceda, Doctor Octavio Sánchez Midence, licenciada Rosa Elia Sabillón Bustillo y a la Arquitecta Rosamalia Ordoñez Ferrera. Asimismo, nombró como Representantes Suplentes a la Magister Astarté Astidamia Alegría Castellanos, Licenciada Mirna Lizeth Flores Girón, Doctora María Lourdes Enrique Flores, Licenciada Rita Tamashiro Nakamura y Licenciada Mirna Lizett Flores Girón.	9/diciembre/2016	25-2016	16-17



UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Año Académico "José Cecilio del Valle"

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

RESOLUCIÓN NÚMERO 01 -2016-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

VISTA: La Nota presentada por la Licenciada Mayra Roxana Luisa Falck Reyes, en su condición de Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la UNAH, en fecha 28 de marzo de 2016, en la cual manifiesta: "... mis condiciones personales no me permiten asumir el cargo nuevamente por lo cual muy comedidamente le informo que dado que el permiso no puede prorrogarse, no me incorporaré a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el cargo de Vicerrectora de Relaciones Internacionales, dados mis compromisos con la Cancillería".

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO (2): Que la Junta de Dirección Universitaria mediante Acuerdo Número 20-2013-JDU-UNAH, de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, nombró por un período de cuatro años a partir del nueve (09) de diciembre de 2013 al nueve (09) de diciembre de 2017, a la Licenciada Mayra Roxana Luisa Falck Reyes, en el Cargo de Vice Rectora de Relaciones Internacionales de la UNAH.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 10 de febrero de 2015 la Junta de Dirección Universitaria acordó conceder la renovación del permiso sin goce de sueldo por un año más, a partir del 11 de marzo de 2015 a 11 de marzo de 2016, para continuar con el honroso cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Honduras ante el Gobierno de la República del Ecuador a la Licenciada Mayra Roxana Luisa Falck Reyes, Vice Rectora de Relaciones Internacionales de la UNAH.

Página 1 de 4

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Año Académico "José Cecilio del Valle"

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

CONSIDERANDO (4): "En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no lo hubiere, se procederá como indique el reglamento respectivo. Si la ausencia fuere definitiva, el seleccionado se desempeñara interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente", según lo expresa literalmente el Artículo 19, segundo párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Acuerdo Número 08-2014-JDU-UNAH, la Junta de Dirección Universitaria acordó nombrar interinamente al Máster Julio Cesar Raudales Torres para desempeñarse en forma interina en el cargo de Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNAH a partir del 27 de marzo de 2014 hasta la incorporación del titular del cargo en propiedad.

CONSIDERANDO (6): Que en la Sesión Plenaria Ordinaria No. 5 del 29 de marzo de 2016, mediante punto de acta No. 3, según agenda se discutió la decisión de la Licenciada Mayra Roxana Falck Reyes de no continuar en el cargo de Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la UNAH por motivos personales y sus compromisos con la Cancillería, y dar la continuidad del interinato en el cargo de Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNAH al Máster Julio César Raudales Torres, en cumplimiento al Artículo 47, primer párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 19, 39 y 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

RESUELVE:

Página 2 de 4

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Año Académico "José Cecilio del Valle"

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

PRIMERO: Aceptar la decisión de la Licenciada Mayra Roxana Luisa Falck Reyes de no continuar en el cargo de Vicerrectora de Relaciones Internacionales por motivos personales y compromisos con la Cancillería a partir del 28 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Nombrar interinamente al Máster **JULIO CÉSAR RAUDALES TORRES**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este vecindario y con Identidad Número 0801-1964-04467, para que, desempeñe en forma interina el cargo de Vice Rector de Relaciones Internacionales de la UNAH, a partir del veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016) hasta el nombramiento del titular del cargo en propiedad.

TERCERO: En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, el Máster Julio César Raudales Torres, en su condición de Vice Rector de Relaciones Internacionales, queda obligado a rendir informe sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrado, que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión o que no cumple con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le manda.

CUARTO: El Máster **JULIO CÉSAR RAUDALES TORRES**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

QUINTO: El Máster **JULIO CÉSAR RAUDALES TORRES**, deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:**

Página 3 de 4

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Año Académico "José Cecilio del Valle"

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución de **EJECUCIÓN INMEDIATA**, al Máster **JULIO CÉSAR RAUDALES TORRES**, y a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE**.

ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR

Directora Presidenta



JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN

Director Secretario





UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

RESOLUCIÓN NÚMERO 02-2016-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).-JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día lunes 30 del mes de mayo de dos mil dieciséis.

VISTOS: Para resolver la solicitud presentada por la Señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Licenciada Julieta Castellanos Ruíz, contenida en oficio RU-121-2016 de fecha 19 de febrero de 2016 y contraída a pedir que la JDU proceda a nombrar dos representantes suplentes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior y el Oficio No. 752-D.E.S. de 4 de noviembre de 2015 remitido por el Director de Educación Superior, Máster Ramón Ulises Salgado, contraído a pedir la sustitución de la Dra. Alicia Geraldina Rivera, miembro Propietario del Consejo de Educación Superior, quien a partir del mes de septiembre de 2015, pasó a condición de jubilada y nombrar al representante propietario para completar la representación de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) está nombrar a los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, tomando en cuenta una reconocida trayectoria de los candidatos propuestos y la verificación de los requisitos que manda la Ley de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior establece como único requisito para ser representante ante el Consejo de Educación Superior ser “Docentes Universitarios con amplia experiencia en administración Educativa Superior, no menor de diez años”.

CONSIDERANDO: Que el Ingeniero José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería, por su compromiso con la institución y su amplia experiencia en el campo de la docencia y la adquirida como Representante Suplente ante el Consejo de Educación Superior, es candidato idóneo para representante Propietario ante el Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERANDO: Que los académicos Máster Jessica Nohely Ávila Cruz y el Doctor José Raúl Arita Chávez, por su amplia trayectoria como docentes universitarios con experiencias en administración educativa superior, reúnen los requisitos para representar a la UNAH en el Consejo de Educación Superior como representantes suplentes.

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”

Página 1 de 2



UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

RESOLUCIÓN NÚMERO 02-2016-JDU-UNAH

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 4 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria establece que cuando por cualquier circunstancia no se recibiere la verificación de los requisitos de los candidatos dentro de un plazo de quince días (15) días hábiles, la Junta de Dirección Universitaria dictará auto para mejor proveer a fin de traer a la vista la información necesaria para proceder al nombramiento de los servidores públicos a que se refiere la Ley Orgánica de la UNAH.

POR LO TANTO:

En uso de atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1) de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 28 literal a) del Reglamento General de la UNAH, Artículo 4 y 13 literal e) del Reglamento de la JDU y Artículo 19 de Reglamento General de la Ley de Educación Superior.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar al académico Ingeniero José Mónico Oyuela, como Representante Propietario y a los académicos, Máster Jessica Nohely Ávila Cruz y el Doctor José Raúl Arita Chávez, como Representantes Suplentes ante el Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por el término de dos (2) años a partir de su juramentación.

SEGUNDO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las personas nombradas, y notifique lo pertinente a las siguientes instancias universitarias: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Dirección de Educación Superior, Secretaría General y Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **CÚMPLASE.**


MSc. ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
DIRECTORA PRESIDENTA




LIC. JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN
DIRECTOR PRO-SECRETARIO.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 2 de 2



UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Año Académico "José Cecilio del Valle"

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

RESOLUCIÓN JDU-UNAH-NÚMERO 03-2016

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

VISTO: El Oficio RU 781-2016 de fecha 08 de noviembre de 2016, en el cual se solicita a la Junta de Dirección Universitaria la emisión de dictamen de aprobación del financiamiento de Unicredit Bank de Austria por seis millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos veintidós euros (6,497,822.00 Euros); con el propósito de continuar con el trámite a solicitud de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) mediante Oficio CP-GDR-236-2016 del 20 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 160 constitucional establece que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se regirá por su Ley Orgánica, su Reglamento General y sus Estatutos, directriz que en los artículos 2, 15 numeral 19 y 28 literales d) y e) del Reglamento General de Ley Orgánica de la UNAH, es desarrollada cuando señalan que el uso responsable de la autonomía le permite a la UNAH emitir, en el ámbito de competencia de cada órgano, los acuerdos y resoluciones que son necesarios para aplicar gestionar y administrar sus propios recursos con transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria, los entes contralores del Estado y la sociedad en general.

CONSIDERANDO (2): Que la Junta de Dirección Universitaria, en lo sucesivo JDU, es el órgano colegiado administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución y negocia en coordinación con la Rectoría los compromisos financieros que contraiga la UNAH.

CONSIDERANDO (3): Que es obligación de la JDU conforme a la Ley Orgánica de la UNAH, definir políticas que aseguren la rendición de cuentas a la comunidad universitaria, al Estado y a la sociedad hondureña y, en su caso, a la cooperación internacional; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos de la UNAH, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.

CONSIDERANDO (4): Que el Plan de la Reforma Integral Universitaria establece que los programas y proyectos deben diseñarse y ejecutarse en los Centros Regionales Universitarios con especial atención al desarrollo regional; en este sentido las autoridades universitarias han identificado la necesidad de proveer equipamiento moderno a la

Página 1 de 4

Resolución JDU-UNAH-No.03-2016

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Año Académico "José Cecilio del Valle"

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

infraestructura existente para contribuir con el cumplimiento de las exigencias en las áreas de salud y las ingenierías a través de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del Valle de Sula, en la región norte de Honduras.

CONSIDERANDO (5) Para el cumplimiento de la necesidad identificada para adquirir el equipamiento moderno, los ingresos ordinarios de la UNAH contenidos en la asignación presupuestaria del 6% constitucional, ameritan ser complementados con recursos internos o externos que garanticen la ejecución de lo planificado en condiciones que no comprometan la sostenibilidad financiera de la institución.

CONSIDERANDO (6): Que se ha identificado un financiamiento en condiciones concesionales con la República de Austria que permite suscribir un acuerdo de crédito entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Unicredit Bank Austria AG, a fin de financiar a 20 años el Proyecto denominado **"Educación Profesionales de Ingeniería Mecánica CNC/CAD-CAM y equipamiento de laboratorios de Ciencias de la Salud para el Centro Regional Universitario en el Valle de Sula (UNAH-VS)"**.

CONSIDERANDO (7): Que los funcionarios de la UNAH han sostenido reuniones con la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, la cual mediante Oficio CGG-1389-2016 de fecha 5 de julio de 2016, se pronunció de la siguiente manera: **"dada la importancia y el alineamiento que tiene el proyecto con las prioridades nacionales y de Gobierno, doy visto bueno a dicha solicitud para los trámites correspondientes"**

CONSIDERANDO (8): Que conforme Oficio DGIP-PRE No 097-2016 de fecha 24 de junio del 2016, el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas manifiesta que en base a la Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 82 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) otorga **Nota de Prioridad No. 22727-1** al proyecto **"Adquisición e Instalación de Equipamiento en UNAH-Valle de Sula"**.

CONSIDERANDO (9): Que la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), mediante Oficio 67-16, emitido por la Subsecretaría de Crédito de Inversión Pública, manifestó al respecto: **"después de revisar, analizar y tomando como base la Política de endeudamiento 2016-2019 y su respectiva modificación aprobada por la Comisión Nacional de Crédito Público de fecha 29 de abril de 2016, en la cual se determina el nivel para las nuevas contrataciones con Crédito Externo. En ese sentido esta Secretaría le comunica que existe Espacio Fiscal para el proyecto de la referencia"**.

CONSIDERANDO (10): Que con el propósito de establecer la capacidad de pago de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Junta de Dirección Universitaria elaboró un Flujo de Caja de Ingresos y Egresos que incluye el repago del crédito concesional en

Página 2 de 4

Resolución JDU-UNAH-No.03-2016

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Año Académico "José Cecilio del Valle"

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

referencia, proyectado a 20 años (2017-2036), dando como resultado que después de la amortización, se generan flujos positivos de efectivo para la institución que le permite adquirir compromisos financieros.

CONSIDERANDO (11): Que mediante Oficio UAI-512 de fecha 31 de octubre de 2016 enviado por la Auditoría Interna de la UNAH, ha expresado su opinión sin salvedad indicando que los estados financieros presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera de la UNAH al 31 de diciembre de los años 2015, 2014, 2013 y 2012; en función de la revisión especial practicada, se cuenta con información documental que respalda la gestión administrativa y financiera de la institución, el flujo de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo a los principios de contabilidad aceptados en Honduras, expresa además en uno de sus párrafos que, la UNAH ha iniciado el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP).

CONSIDERANDO (12): Que la Junta de Dirección Universitaria cuenta con los dictámenes técnicos de la Oficina del Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas SEAF, en sus respectivos campos, con lo que se valida que el procedimiento a seguir es el adecuado para la suscripción del financiamiento en la condiciones establecidas.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria, siguiendo las directrices de los artículos 160, 161, 205 numerales 19 y 36, 266, 267, 360 segundo párrafo, 364 y 365 de la Constitución de la República; y en aplicación de los artículos 1, 80, 81, 83, 84, 86, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 párrafo 1 y 3, 13 y 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado; 6, 13 y 15 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 71 y 74 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 5 literal a, 13, 19, 20, 26, 27 literal b, 28 y 30 de la Ley de Crédito Público; 39 de las Normas Técnicas de Crédito Público, 82 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente; y, en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 2, 11, 15 numeral 19 y, 28 literales d) y e) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la negociación del compromiso financiero en términos concesionales, que contraiga la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con Unicredit Bank Austria AG, por la cantidad de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (6,497,822.00 EUR)**, en virtud del

Página 3 de 4

Resolución JDU-UNAH-No.03-2016

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Año Académico "José Cecilio del Valle"

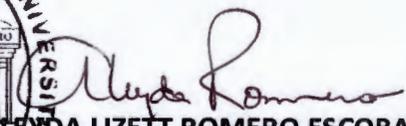
Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

dictamen financiero emitido por la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF**, mediante **Oficio SEAF-1336-2016** del 16 de noviembre de 2016, que expresa refiriéndose únicamente al tema financiero, que la UNAH cuenta con capacidad presupuestaria para contraer la obligación que representa el crédito, pues según el flujo de efectivo proyectado se tendría disponibilidad para amortizar dicho crédito en el plazo establecido de 20 años.

SEGUNDO: Autorizar a la **RECTORA DE LA UNAH, LICENCIADA JULIETA CASTELLANOS RUÍZ**, a suscribir los documentos del compromiso financiero con Unicredit Bank Austria AG para el proyecto denominado "**Adquisición e Instalación de Equipamiento en UNAH-Valle de Sula.**"

TERCERO: Como el compromiso es en moneda de la Unión Europea, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, debe crear las provisiones necesarias en base a las fluctuaciones cambiarias que pueda sufrir la moneda nacional hondureña frente al Euro, asimismo deberá incluirse en los presupuestos a partir del año 2017.

CUARTO: Se remite esta resolución a la Rectoría de la UNAH con copia a las dependencias involucradas, para continuar con el trámite correspondiente de conformidad a ley. **Esta resolución es de ejecución inmediata.**


LIZETT ROMERO ESCOBAR
DIRECTORA PRESIDENTA
UNAH
PRESIDENCIA


JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN
DIRECTOR SECRETARIO


SECRETARIA



RESOLUCIÓN JDU-UNAH-NÚMERO 04-2016

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

VISTO: El oficio DFCM-20140-2016 de fecha 3 de noviembre de 2016, remitido a la Junta de Dirección Universitaria por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, contentivo en solicitar que la Junta de Dirección Universitaria, JDU, realice la revisión y aprobación de la tabla de precios del servicio en los laboratorios de Dosimetría a nivel nacional.

CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se rige por la Ley Orgánica y sus reglamentos, que en los artículos 2 numerales 2) y 4) y 15 numerales 20) y 23) de la Ley Orgánica de la UNAH, y literales e) y h) del Artículo 28 de su Reglamento General, señalan que el uso responsable de la autonomía le permite a la UNAH gestionar y administrar sus propios recursos con transparencia y rendición de cuentas, regular los programas de autogestión de sus unidades, diseñar mecanismos de evaluación permanente que garanticen la calidad de los servicios prestados por la UNAH.

CONSIDERANDO (2): Que la Junta de Dirección Universitaria, en lo sucesivo JDU, es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable del control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, y de asegurar la adecuada y oportuna supervisión con las formas y mecanismos utilizados por la UNAH en la asignación y uso de los recursos que le transfiere el Estado y los que ella genere siguiendo los principios de productividad, racionalidad y transparencia.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la UNAH establece que es atribución del Rector (a) ejercer la representación legal de la UNAH, el Artículo 44 literal c) de su Reglamento General expresa la facultad que tiene de suscribir y denunciar los convenios de colaboración, acuerdos o contratos, así como su rescisión, celebrados con otras universidades, entes o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.

CONSIDERANDO (4): Que la Rectora de la UNAH suscribió un convenio de cooperación entre la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de fecha cinco de febrero del dos mil quince para el préstamo de 500 dosímetros y otros equipos para ser utilizados en las instalaciones de la UNAH a través del laboratorio de Dosimetría ubicado en el Centro de Diagnóstico e Imágenes Biomédicas, Investigación de Rehabilitación (CDIBIR).

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

CONSIDERANDO (5): Que el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH doctor marco Tulio Medina, solicitó a la Junta de Dirección Universitaria, la revisión y análisis de los oficios remitidos, el convenio de cooperación entre la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras suscrito por la Señora Rectora de la UNAH, así como las plantillas y tablas de los precios de cobro sugeridos para el servicio del laboratorio de dosimetría.

CONSIDERANDO (6): Que de esta revisión y análisis este órgano de gobierno valoró que el Estado de Honduras ha sido favorecido por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) con la donación de una estación de trabajo, consistiendo esta en una lectora harshaw 450, un irradiador, 500 dosímetros plenos, incluyendo la instalación y entrenamiento de personal especializado para establecer en el país el servicio de dosimetría personal de alta calidad que garantice la disponibilidad de los datos radiométricos, para avanzar en el control de las fuentes de radiación ionizante en Honduras. Esta donación es otorgada a MI AMBIENTE en función de la Ley sobre las Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica.

CONSIDERANDO (7): Que del análisis de la plantilla de cálculo de costos del laboratorio de Dosimetría propuesta, se encontró que se elaboró de manera escalonada en precio conforme al número de usuarios que utilizarán el servicio, favoreciendo a las instituciones o empresas que utilicen el mayor número de dosímetros, por lo que está elaborada conforme a los costos del mercado nacional e internacional, según las investigaciones realizadas, efectúa además una conversión de dólares a lempiras para equiparlo a nivel internacional, como lo indicó el estudio, incluyendo una utilidad que permite la auto sostenibilidad del laboratorio, especialmente en la compra de los materiales requeridos para su funcionamiento, la que se hace en dólares.

CONSIDERANDO (8): Que el convenio de cooperación entre MI AMBIENTE y la UNAH subraya que el equipo antes mencionado y equipo adicional será trasladado a la UNAH, en calidad de préstamo, específicamente al Centro de Diagnóstico e Imágenes Biomédicas, Investigación y Rehabilitación (CDIBIR) para la ejecución de labores diarias al servicio de los usuarios en el Laboratorio de Dosimetría ubicado en el Departamento de Ciencias Biomédicas de la UNAH, con los equipos siguientes: 1 cámara de ionización, 1 lector Geiger-Müller y otros para el funcionamiento del mismo.

CONSIDERANDO (9): Que ante lo expuesto, la Junta de Dirección Universitaria, examinó que se realizó un estudio con las plantillas de cálculo de costos en el que se considera una utilidad para el sostenimiento del laboratorio por lo que puede aprobar las tablas de precios para el cobro del servicio en el laboratorio de Dosimetría, equipado a los valores internacionales.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria, en cumplimiento de la función del control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, y de asegurar

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

la adecuada y oportuna supervisión en la asignación y uso de los recursos que le transfiere el Estado la UNAH y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República siguiendo las directrices del artículo 160; artículos 2 numerales 2) y 4), 15 numerales 20) y 23) y 19 de la Ley Orgánica de la UNAH; literales e) y h) del artículo 28 y 44 literal c) de su Reglamento General.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el valor a cobrar en lempiras o su equivalente en dólares para el servicio brindado en el laboratorio de Dosimetría en el CDIBIR y de forma escalonada por cantidad de usuarios, detalladas a continuación:

Escalonamiento de Usuarios que utilizarán el dosímetro	Número de usuarios del dosímetro	Precio en dólar americanos por dosímetro	Precio total en lempiras por dosímetro
A	1-20	10.25	238.78
B	21-40	9.50	223.86
C	41 en adelante	9.00	208.94

SEGUNDO: Que la Gerencia del Centro de Diagnóstico Imágenes Biomédicas de Investigación y de Rehabilitación (CDIBIR), solicite a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas la autorización por escrito del funcionamiento del servicio de dosimetría con los requisitos establecidos por MI AMBIENTE a la mayor brevedad posible.

TERCERO: Que el laboratorio de Dosimetría elabore un informe detallado de los recursos con los que cuenta actualmente y con los que debe contar para su funcionamiento, incluyendo los componentes de recursos físicos, materiales, de equipo y de personal.

CUARTO: Que una vez que transcurran los primeros seis meses de funcionamiento del laboratorio, la Gerencia del CDIBIR en coordinación con el laboratorio de Dosimetría realizará un estudio financiero y de sostenibilidad del servicio, del manejo de sus utilidades y las transferencias porcentuales establecidas en el convenio, así mismo, en el mes de junio del año 2017, harán una revisión y nueva proyección de cobro del servicio, considerando los costos de la inflación, fluctuación de mercado y el costo de funcionamiento que representa para la UNAH el laboratorio de Dosimetría, en función de los recursos humanos y materiales y de equipo, considerando el impacto económico que tiene para la UNAH la suscripción del convenio de cooperación, para posteriormente presentar un informe con los indicadores anteriormente mencionados a la Junta de Dirección Universitaria, Rectoría y Facultad de Ciencias Médicas.

QUINTO: Que el laboratorio de Dosimetría inicie la elaboración de las normas, procedimientos o reglamento para el uso del servicio del laboratorio en la UNAH.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:
2239-5104 / 5106 / 5493

SSEXTO: Ejecutar las valoraciones de capacitación, especialización, costos y tiempo de la carga laboral relacionada a las actividades de investigación, vinculación con la sociedad y la docencia del personal de la UNAH que estará brindando sus servicios en el laboratorio de dosimetría.

SÈPTIMO: Las instituciones que soliciten en calidad de préstamo el uso de los dosímetros, deberán pagar un depósito en garantía de \$45.86 por dosímetro o su equivalente en lempiras, para cubrir gastos en caso de daño y extravío de los mismos, valor que debe ser enterado a la Dirección de Tesorería de la UNAH quien deberá crear una línea presupuestaria de ingresos para tales efectos.

OCTAVO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo al: Consejo Universitario, Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Facultad de Ciencias Médicas, Gerencia de Ciencias de la Salud /CDIBIR, Tesorería UNAH y Coordinación del Laboratorio de Dosimetría CDIBIR; a fin de que tomen las providencias para garantizar que lo dispuesto en el presente Resolución. **CÚMPLASE.**

ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
DIRECTORA PRESIDENTE



JOSÈ MANUEL TORRES CALDERÒN
DIRECTOR SECRETARIO



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



RESOLUCIÓN NÚMERO 05-2016-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).-JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día viernes nueve de diciembre de dos mil dieciséis.

VISTO: El Oficio RU-885-2016 de fecha 8 de diciembre de 2016 contraído a pedir que la JDU proceda a la reelección de los Miembros Propietarios y Suplentes ante el Consejo de Educación Superior, en virtud de haber vacado en sus puestos.

VISTO: El Oficio No. 836-D.E.S. de 14 de noviembre de 2016 remitido por el Director de Educación Superior, Máster Ramón Ulises Salgado, informando que en el mes de noviembre del 2016 caducan los siguientes Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrados ante el Consejo de Educación Superior, **Representantes Propietarios:** Doctora Margarita Oseguera Urrutia de Ochoa, Doctor Armando Euceda, Doctor Octavio Sánchez Midence, Licenciada Rosa Elia Sabillón Bustillo y la Arquitecta Rosamalia Ordoñez Ferrera; y **Representantes Suplentes:** Magister Astarté Astidamia Alegría Castellanos, Doctora María Lourdes Enríquez Flores, Licenciada Rita Tamashiro Nakamura y Licenciada Mirna Lizeth Flores Girón.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO (2): Que entre las atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH otorga a la Junta de Dirección Universitaria (JDU) está nombrar a los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, tomando en cuenta una reconocida trayectoria de los candidatos propuestos y la verificación de los requisitos que manda la Ley de Educación Superior.

CONSIDERANDO (3): Que los Representantes y Suplentes ante el Consejo de Educación Superior antes mencionados, son los candidatos idóneos para representar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior.

POR LO TANTO:

En uso de atribuciones que le otorga los artículos: 15, numerales 1 y 23), 16 y 56 de la Ley Orgánica de la UNAH; 138 del Reglamento General de la UNAH; 3, 6 del Reglamento de la JDU.



RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a: **Representantes Propietarios:** Doctora Margarita Oseguera Urrutia de Ochoa, Doctor Armando Euceda, Doctor Octavio Sánchez Midence, Licenciada Rosa Elia Sabillón Bustillo y la Arquitecta Rosamalia Ordoñez Ferrera; y como **Representantes Suplentes:** Magister Astarté Astidamia Alegría Castellanos, Doctora María Lourdes Enríquez Flores, Licenciada Rita Tamashiro Nakamura y Licenciada Mirna Lizeth Flores Girón, como representantes ante el Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por el término de dos (2) años a partir de su juramentación.

SEGUNDO: Esta Resolución es de Ejecución Inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las personas nombradas, y notifique lo pertinente a las instancias universitarias siguientes: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Dirección de Educación Superior, Secretaría General y Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **CÚMPLASE.**

M.Sc. ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
DIRECTORA PRESIDENTA



LIC. JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN
DIRECTOR PRO-SECRETARIO.

